



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de julio de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta de las impresiones del archivo digital recibido vía correo electrónico en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, siendo las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día en que se actúa, que contiene escrito dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, suscrito por la Mtra. María Concepción Hernández Aragón en su carácter de Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres, consistente en una foja, en el que remite valoración psicológica practicada a la víctima de iniciales M.X.G.C en alcance al oficio IHM/0533/2020; consistente en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 347, 352, 364, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 12, 13, 14, 18, 19 y 20 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno, **SE ACUERDA:**

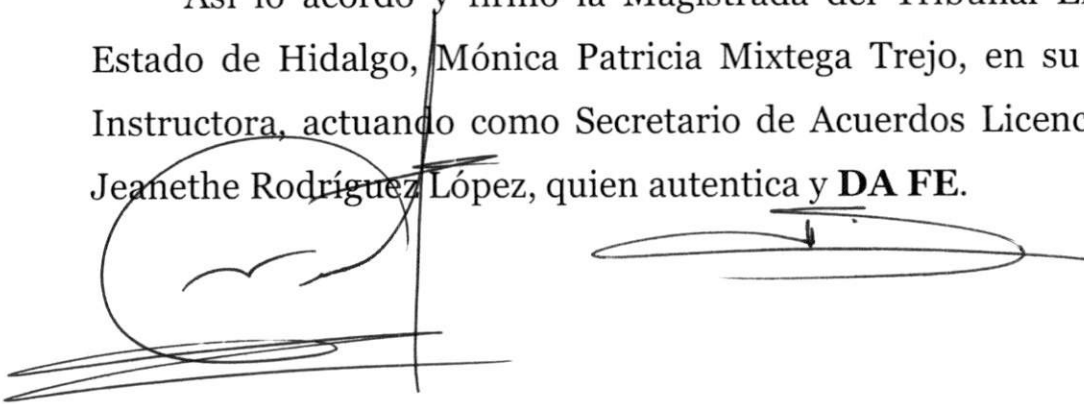
PRIMERO. Se tiene al Instituto Hidalguense de las Mujeres, dando cumplimiento a la solicitud de colaboración decretada mediante proveído de fecha veintitrés de junio del presente año, por lo que se ordena agregar a los autos la documental de cuenta y anexos recibidos, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Toda vez que el presente Juicio Ciudadano se encuentra debidamente integrado y no existen diligencias pendientes por desahogar, se **DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN**; quedando los autos en estado de resolución, por lo que se ordena formular el proyecto respectivo.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE**.

The image shows two handwritten signatures. The signature on the left is more complex, with a large loop and a vertical line extending upwards. The signature on the right is simpler, consisting of a horizontal oval shape with a small vertical line extending downwards from its center.